



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 363 -2023-MPT-A

Puerto Maldonado; 03 AGO 2023

### EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

#### VISTO:

Expediente N° 006352, de fecha 10 de abril de 2023, Informe N° 052-2023-MPT-GGA-ATM, de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 0031-2023-MPT-GGA-ATM, de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 0073-2023-MPT-GGA-ATM, de fecha 18 de julio de 2023, Carta N° 669-2023-MPT-GGA, de fecha 20 de julio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, la organización Comunal tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante expediente administrativo N° 6352 de fecha 10 de abril del 2023, la UPIS 09 de marzo, solicita el reconocimiento, inscripción del nuevo Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS 9 de marzo; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, con fecha 02 de abril del año 2023, deciden actualizar su junta de administración de los Servicios de Saneamiento 9 de marzo, y se organizan nuevamente y mediante acta de asamblea de la población de 9 de marzo, se reúnen 39 socios para organizarse y solicitar la actualización de su consejo directivo, del 03 de abril de 2023 al 03 de abril de 2025, y conformado por:





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Presidente**, Evelyn Joana Ypanaque Quispe.

**Secretaria**, Valvera Larota Huisa.

**Tesorera**, Daysi Rodriguez Vela.

**Vocal 1**, Ignacio Choque Cruz.

**Vocal 2**, Adriana Flores Jimenez.

Así mismo, en el proceso y fecha se eligió a la fiscal con un periodo de 3 años (03 de abril de 2023 al 03 de abril de 2024)

**Fiscal**, Ofelia Suarez Paucar.

Que, mediante CARTA N° 669-2023-MPT-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental y conforme al INFORME N° 073-2023-MPT-GGA-ATM del Área Técnica Municipal, solicita que se emita el acto resolutivo considerándose a los miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (2) años y para la fiscal por el periodo de tres (3) años.

Que, el Área Técnica Municipal es la encargada de promover la información de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, Comité u Otras formas de organización); así como supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

Que, conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza”;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicio de Saneamiento” (JASS) 9 de Marzo, Centro Poblado Rompeolas km 2.5, del Distrito de Tambopata, Provincia del Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de Saneamiento de Agua Potable más Unidad Básica de Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03 de abril de 2023 hasta el 03 de abril de 2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	Evelyn Joana Ypanaque Quispes		x	46648344
Secretaria	Valvera Larota Huisa		x	40295930
Tesorera	Daysi Rodriguez Vela		x	47593996



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



Vocal 1	Ignacio Choque Cruz	x		24006123
Vocal 2	Adriana Flores Jimenez		x	40165585

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03/04/2023 hasta el 03/04/2026 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	Ofelia Suarez Paucar		x	23952412

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia de Gestión Ambiental mediante el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) 9 de Marzo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** a la oficina de informática la publicación de la aprobación "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) 9 de Marzo, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTICULO SEPTIMO.- PONER**, en **CONOCIMIENTO** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata y las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE